

Proceso ejecutivo No. 54-001-31-05-004-2012-00415-00.
DEMANDANTE: GLADYS ZULAY QUINTERO GUILLEN
DEMANDADO: NACION – MIN EDUCACION
SANCION MORATORIA

Al despacho de del señor juez, informando que por solicitud de la apoderada de la ejecutada Nación Dra. María Pardo en razón a que no han podido cobrar el depósito judicial No. 451010000630700 de 20/11/2015 por la suma de \$ 17'422.900,00, en razón a que no fue confirmado.

Revisado el Portal del Banco agrario efectivamente no ha sido cobrado por dicha entidad.

Cúcuta, 20 de Noviembre del 2020.
La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés de noviembre del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que no ha sido cobrado por parte de la entidad ejecutada el depósito judicial No. 451010000630700 de 20/11/2015 por la suma de \$ 17'422.900,00, se ordena elaborar nuevamente la orden de pago conforme a lo ordenado en el auto del 7 de Noviembre de 2019 folio 180.

Se requiere que se haga la respectiva confirmación del título judicial, dada la cuantía a pagar.

Efectuase el respectivo trámite a través del PORTAL DEL BANCO AGRARIO.

CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Proceso ejecutivo No. 54-001-31-05-004-2012-00374-00.
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO LANZZIANO LEMUS
DEMANDADO: NACION – MIN EDUCACION
SANCION MORATORIA

Al despacho de del señor juez, informando que por solicitud de la apoderada de la ejecutada Nación Dra. María Pardo en razón a que no han podido cobrar el depósito judicial No. 451010000630698 de 20/11/2015 por la suma de \$ 16'125.600,oo, en razón a que no fue confirmado.

Revisado el Portal del Banco agrario efectivamente no ha sido cobrado por dicha entidad.

Cúcuta, 20 de Noviembre del 2020.
La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés de noviembre del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que no ha sido cobrado por parte de la entidad ejecutada el depósito judicial No. 451010000630698 de 20/11/2015 por la suma de \$ 16'125.600,oo, se ordena elaborar nuevamente la orden de pago conforme a lo ordenado en el auto del 7 de Noviembre de 2019 folio 185.

Se requiere que se haga la respectiva confirmación del título judicial, dada la cuantía a pagar.

Efectuase el respectivo trámite a través del PORTAL DEL BANCO AGRARIO.

CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Proceso ejecutivo No. 54-001-31-05-004-2012-00414-00.
DEMANDANTE: HERNANDO GRANADOS GRANADOS
DEMANDADO: NACION – MIN EDUCACION
SANCION MORATORIA

Al despacho de del señor juez, informando que por solicitud de la apoderada de la ejecutada Nación Dra. María Pardo en razón a que no han podido cobrar el depósito judicial No. 451010000626224 de 15/10/2015 por la suma de \$ 15'210.422,00, en razón a que no fue confirmado.

Revisado el Portal del Banco agrario efectivamente no ha sido cobrado por dicha entidad.

Cúcuta, 20 de Noviembre del 2020.
La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés de noviembre del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que no ha sido cobrado por parte de la entidad ejecutada el depósito judicial No. 451010000626224 de 15/10/2015 por la suma de \$ 15'210.422,00, se ordena elaborar nuevamente la orden de pago conforme a lo ordenado en el auto del 7 de Noviembre de 2019 folio 168

Se requiere que se haga la respectiva confirmación del título judicial, dada la cuantía a pagar.

Efectuase el respectivo trámite a través del PORTAL DEL BANCO AGRARIO.

CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta
Proceso Ordinario No. 54-001-31-05-004-2012-00420-00
Dte.: KATIUSKA PARRA FUENTES Y OTROS
Ddo.: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
PENSION DE SOBREVIVINTE

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita copias autenticadas de las piezas procesales relacionadas en el escrito que antecede.

Para lo conducente.

Cúcuta, 19 Noviembre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena expedir las copias auténticas solicitadas a costas de la parte interesada.

CUMPLASE.-

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN